



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 04 de noviembre de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 1202/2015**

**VISTO:**

La Ley N° 1903, las Resoluciones DG Nros. 51/14 y 814/15, las Resoluciones de Presidencia Nros. 208/2014 y 212/2014, la Resolución CM N° 43/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución DG N° 51/14, la Defensoría General propuso al Consejo de la Magistratura la aprobación de las estructuras de la Secretaría General de Acceso a la Justicia, la Secretaría General de Administración, la Secretaría General de Asistencia a la Defensa, la Secretaría General de Planificación y la Subsecretaría de Coordinación Técnica.

Que tal solicitud fue acogida en la Res. Pres. N° 208/2014 – modificada por Res. Pres. N° 212/2014-, y ratificada por el Plenario de Consejeros mediante la Res. CM N° 43/2014, de fecha 22 de abril de 2014.

Que teniendo en cuenta la experiencia acumulada desde la aprobación de la estructura mencionada en los considerandos anteriores y ante la necesidad de un reordenamiento de la misma, la Defensoría General, a través de la Res. DG N° 814/2015, solicita al Consejo la aprobación de una nueva Subsecretaría General en el ámbito de la Secretaría General de Acceso a la Justicia.

Que al respecto, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 116, inciso 6, prevé la facultad del Consejo de la Magistratura de administrar los recursos del Poder Judicial, siendo competente para disponer sobre el presupuesto.

Que por otra parte, en su artículo 124, reconoce autonomía



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

funcional al Ministerio Público, con la consecuente competencia para proponer la creación de cargos.

Que a su turno, el artículo 22, inciso 5, de la Ley N° 1903, fija las atribuciones de los titulares del Ministerio Público en el ámbito de administración general y financiera, estableciendo entre otras la de: *“Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias”* y en el inciso 6: *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*.

Que por lo tanto, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Ministerio Público mediante una eficaz organización de las dependencias a su cargo, corresponde aprobar la estructura propuesta por la Res. DG N° 814/2015.

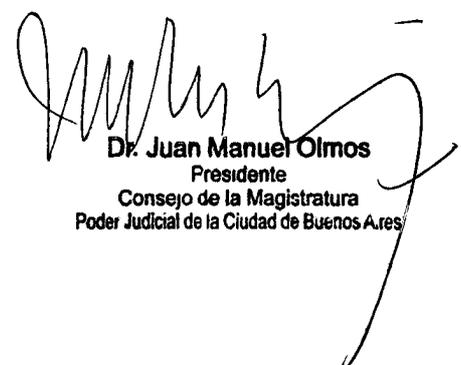
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inciso 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la creación de una nueva Subsecretaría General en el ámbito de la Secretaría General de Acceso a la Justicia, dispuesta por Resolución DG N° 814/15, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Ministerio Público de la Defensa, a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaire.gov.ar](http://www.jusbaire.gov.ar)), y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1202 /2015**

  
**Dr. Juan Manuel Olmos**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires